

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diez de junio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00368
PROCESO: IMPUGNACIÓN DE ACTOS O DECISIONES DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: GLADYS AIMOLA VARGAS
DEMANDADO: EDIFICIO ASTURIAS PH.

Visto el escrito remitido por la parte actora mediante correo físico y recibido en la secretaría del despacho el 8 de junio de 2021, de conformidad con el art. 314 del C.G.P., se dispone:

- 1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la demanda.
- 2.- DECLARAR TERMINADO el proceso de IMPUGNACIÓN DE ACTOS O DECISIONES DE ASAMBLEA instaurado por GLADYS AIMOLA VARGAS contra EDIFICIO ASTURIAS P.H., por el desistimiento aceptado.
- 3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. OFICIESE.
- 4.- Desglosar y entregar a la parte demandante los documentos que hubiere aportado, con las constancias a que haya lugar.
- 5.- Sin condena en costas ni perjuicios.
- 6.- ARCHIVAR el expediente una vez ejecutoriado este proveído.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9f1ad76eab7b52becc61c9f45439c1761e04a071cd1d3284714b36e8edc6f4**

Documento generado en 10/06/2021 09:26:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>